



En el despacho de oficio de este día
**SELEO CUARTO. AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 TREINTA Y NUEVE**

ordenado que Fernando Lopez Garza ay depon
 brado por su then Juan Antonio Lopez Bas
 curana para obrar y remedio las opor
 y di juray que con igual motivo sean enpeza
 do a suzitar lo que sin perjurio ni escandalo
 lo expresado se de a bho a la reserva
 para q se le pare luego de expediente quepa
 ra en la Camara Comunes de la muerte
 de Alcaide de Barcelona sobre que se buel ba
 la Jurisdic. a los Alcaldes en nombre Alcaide
 ma que la ofensa en Cua biva prorexa
 de ofender separadame en razon de este particu
 lar lo que tenga por con veniente y Madrid
 y Julio diez y siete de Mill setecientos y treinta
 y nueve = Hease enrodo como lo dire el ofi
 cal y don Alonso Carrero Munoz Cuypla con
 presentas copia autentica del tital de Al
 ferez ma Madrid y Julio Veinte y quatro de
 mil setecientos y treinta y nueve = para su ofeuz con
 plim fue a Cordado que de biamos de man
 dar dar ora nra carta parabos en la dha
 razon y no ra bimo lo por bien y la qual os
 mandamos q luego como la recibais con
 esta seais requerido y parte de dha

cuando?

